

Texto íntegro de la nueva ley de Reforma agraria aprobada por el Parlamento

El texto íntegro de la nueva ley de Reforma Agraria es el que publicamos a continuación, con aclaraciones nuestras que van entre paréntesis: Artículo 1.º La Ley de Reforma Agraria de 15 de septiembre de 1932 regirá íntegramente en todo el territorio nacional, y se podrá aplicar a todas las fincas incluidas en la base quinta de la referida ley, con las excepciones de la base sexta (bosques y masas comunales, bosques y masas no cultivables y fincas de modelo) y excluyendo, además, las de los apartados 5.º y 6.º (retracto por el Estado) y 7.º (retracto de los pueblos) y 12.º (arrendadas doce años).

Los "asentados", propietarios a los seis años. Los colonos que lleven diez años tendrán derecho a comprar las fincas que cultivan o recibirán otras equivalentes en el mismo pueblo. Se suprime el inventario y se anulan todas las inscripciones en él. Quien parcele voluntariamente o transforme a su costa el secano en regadío no será expropiado. Tasación pericial, pago en Deuda perpetua, sin la "plusvalía" que no se daba al propietario

yan pagado durante los cinco años anteriores más de cincuenta pesetas por cuota del Tesoro de contribución territorial rústica. c) El patrimonio familiar se entregará libre de cargas al titular. Este no podrá enajenarlo ni afectarlo a responsabilidad alguna y pagará su valor en cincuenta años como máximo, sin interés por el precio o parte del precio debido. El patrimonio y sus aperos de labor serán inembargables. d) El procedimiento sucesorio se regirá por lo preceptuado en los párrafos tercero, cuarto y quinto de este artículo. El heredero del patrimonio familiar tendrá la obligación de abonar a sus coherederos, en metálico y en diez anualidades como máximo, la parte que le corresponda a éstos en las mejoras que el causante hubiere hecho en el patrimonio y en los aperos y capital móvil de su explotación. e) El patrimonio familiar sólo podrá enajenarse en el caso de imposibilidad por parte de la familia para el cultivo del mismo. Para proceder a la venta, el cabeza de familia deberá tener la autorización del cónyuge, de los hijos mayores de edad y del defensor judicial de los menores. También será indispensable la autorización de la Junta provincial de Reforma Agraria. La enajenación sólo podrá hacerse a favor de una familia apta para constituirse en beneficiaria de un patrimonio familiar. Sobre las fincas integrantes del patrimonio quedan prohibidos los censos, arrendamientos, aparcerías y cargas reales. Los derechos que de estos pactos pudieran derivarse no tendrán acceso al Registro de la Propiedad. f) En caso de contravención manifiesta de lo dispuesto en este artículo, la Dirección de Reforma Agraria de las mejoras útiles realizadas en el mismo, si previamente apercibida sobre la infracción la familia beneficiaria no se subsanaren, si ello fuera posible, las contravenciones indicadas. Si éstas fueren insubsanables, la Dirección procederá sin demora a la incautación del patrimonio y lo entregará a otra familia para su posesión. g) Los patrimonios familiares gozarán de las exenciones tributarias establecidas en el artículo 47 de la Constitución. h) Las fincas integrantes del patrimonio familiar serán objeto de inscripción especial, bajo un sólo número, en el Registro de la Propiedad correspondiente. Artículo adicional. Dice que el ministro de Agricultura publicará una edición oficial articulada de esta ley, concordándola con la del 15 de septiembre de 1932, que en tantos extremos queda derogada.

TODOS IGUALES PARA LA INDEMNIZACION, PERO LOS SEÑORIOS NO SE PAGARAN

ficación del Instituto, haber quedado liquidada con el mismo la cantidad importe de dichas mejoras. Tasación pericial. La expropiación de las fincas cualquiera que sea su titular, se efectuará previo pago al contado de su valor, que se señalará en tasación pericial contradictoria por técnicos agrícolas. A este fin, los propietarios designarán, dentro de los quince días siguientes al en que les sea notificado el acuerdo de expropiación en su domicilio, el perito que por su parte ha de efectuar la tasación, entendiendo, si no lo designa, que se conforma con la valoración que realicen los técnicos del Instituto de Reforma Agraria. Cuando la finca estuviere hipotecada, el acuerdo de expropiación se notificará en la misma forma y plazo que al titular de la finca al acreedor hipotecario, quien tendrá derecho a nombrar un perito que intervenga en la tasación cuando el valor que se aprecie por los ya designados no cubra la responsabilidad hipotecaria a que esté afecto el predio. Cuando las tasaciones de los peritos particulares y del Instituto estuviesen acordadas o cuando las de aquél no excedan en más del 10 por 100 de las de éste, el Instituto fijará ejecutivamente y sin ulterior recurso el valor que ha de servir de base para la expropiación, aceptando, en el primer caso, la peritación conforme y pudiendo, en el segundo, adoptar cualquiera de las dos o un valor intermedio, atendiendo las circunstancias del caso. Cuando la tasación del perito del propietario se diferencie con exceso en más del 10 por 100 de la cifra señalada por el perito del Instituto, cualquiera de ambas partes tendrá derecho a solicitar del Juzgado de primera instancia de la práctica de una comparecencia ante dicho Juzgado para la designación de nuevos peritos, en la forma que establece la ley de Enjuiciamiento civil. Si los tres peritos así nombrados estuvieran de acuerdo, su valoración será obligatoria para ambas partes, y, en otro caso la fijará el juez, con vista de todos los dictámenes periciales practicados. Cuando el Instituto estime la siva la valoración fijada por cualquiera de los anteriores procedimientos, podrá dejar en suspenso la ejecución del acuerdo de expropiación e interponer, en término de treinta días, recurso de revisión ante la Sala de Derecho Social del Tribunal Supremo. Cuando el propietario estime injusta la valoración fijada en cualquiera de las formas anteriores, podrá también interponer el mencionado recurso en el mismo plazo y en un solo efecto. El recurso de revisión indicado deberá fundarse en quebrantamiento de forma que haya producido indefensión o en injusticia notoria por lesión en la valoración de la finca o en infracción de ley por no estar la finca afectada por ésta. La "plusvalía". Cuando en virtud de obras hidráulicas realizadas por el Estado, Provincia o Municipio, la finca a expropiarse haya aumentado de valor, sin que su propietario haya realizado trabajo alguno para su transformación en regadío en un plazo de dos años, contados desde el momento en que pudo introducir el agua en su finca, sólo se estimará como valor de ésta el que tuviera antes de las obras hidráulicas. Los señoríos, sin indemnización. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, sólo serán expropiados sin indemnización, salvo el abono de las mejoras útiles no amortizadas, los bienes y dere-

chos de los verdaderos señoríos jurisdiccionales abolidos por el artículo primero del decreto-ley de 6 de agosto de 1811 cuando desde su constitución inicial se han transmitido hasta llegar a sus actuales dueños por herencia, legado o donación. Contra la declaración de señorío jurisdiccional se podrá entablar recurso de revisión por injusticia notoria o quebrantamiento de forma ante la Sala de Derecho Social del Tribunal Supremo. El procedimiento de tasación y recursos establecidos en este artículo será también de aplicación para el valor de las fincas que sean objeto de ocupación temporal, a los efectos de determinar la cuantía de la renta correspondiente, que, conforme a lo dispuesto en la base novena de la ley de 15 de septiembre de 1932, no podrá ser inferior al 4 por 100 del valor que se señale por el Instituto. Las rentas por ocupación temporal se satisfarán por el Instituto a los propietarios al final de cada año agrícola, sin que en ningún caso las diligencias que para su fijación se practiquen ni las incidencias a que la tasación diese lugar suspendan o demoren la ocupación material de las fincas ni sean obstáculo para la aplicación de éstas a los fines acordados por el Instituto. Las responsabilidades sobre la indemnización ordenada por el pago de la indemnización de daños y perjuicios tendrán carácter solidario. Pago en Deuda. El importe de las expropiaciones se hará efectivo en títulos de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, sin que el importe de las expropiaciones por año pueda exceder de 50 millones de pesetas. Acordada por el Instituto de Reforma Agraria la cantidad que haya de entregarse en títulos de la Deuda a los propietarios expropiados, se efectuará aquella entrega a los mismos por la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, computándose al tipo que resulten del cambio medio de cotización de la Deuda en igual clase en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al pago y comenzando a correr el interés de los títulos entregados desde la fecha en que se haya efectuado la incautación de la finca expropiada. El tenedor de los títulos de esta Deuda podrá disponer de los mismos sin limitación de ninguna clase. Tanto en las tierras de regadío como en las de secano, el Instituto de Reforma Agraria tendrá plena autonomía para determinar la aplicación a que han de ser destinadas cuando se expropien u ocupen temporalmente, quedando sin efecto las preferencias establecidas por la ley de 15 de septiembre de 1932 con las restricciones de esta ley. Los asentados, propietarios. Art. 3.º El Instituto de Reforma Agraria concederá a los asentados que durante seis años hayan demostrado capacidad para el cultivo y cumplido todas las obligaciones inherentes del asentamiento, la propiedad de la parcela objeto del mismo, o a elección de aquéllos se les cederá a censo reservativo redimible en cualquier tiempo. El Instituto fijará el precio que el asentado haya de satisfacer por la adquisición de la propiedad en su caso y los plazos en que deba pagarlo, y si el asentado opta por la constitución del censo, el capital de éste y el importe de la pensión anual. Para estos efectos el Instituto tendrá en cuenta el valor asignado a la finca según las normas establecidas en esta ley referentes a la expropiación de las fincas, aunque podrá rebajarlo o aumentarlo en atención a las circunstancias que concurren en cada caso, procurando en todos ellos otorgar a las máximas facilidades a los beneficiarios.

Las parcelas adjudicadas en propiedad o en censo tendrán la consideración de unidades agrarias indivisibles inembargables, inalienables e inacumulables y adscritas directamente al sostenimiento de la familia del campesino titular. Por fallecimiento de éste la parcela se transmitirá a la viuda, si que dare como cabeza de familia, y en otro caso al hijo labrador que el padre o la madre, en su defecto, hayan designado como sucesor en la parcela, y a falta de testamento, al mayor de los hijos labradores que permaneciere en la parcela, auxiliado al padre o a la madre en el cultivo de la parcela, satisfaciéndose en otros bienes, si los hubiere, su participación a los demás legitimarios, y si no los hubiere, en metálico, bien al contado o a plazos. Si por no poderse aplicar las reglas anteriores se originare controversia sobre a cuál de los herederos ha de adjudicarse la parcela, resolverá ejecutivamente el Instituto de Reforma Agraria. En caso de divorcio o separación, la parcela quedará en poder del cónyuge a cuyo cargo queden los hijos. En otro caso, la autoridad judicial decidirá teniendo en cuenta la culpabilidad de los cónyuges y sus circunstancias personales y profesionales. años, dueños de tierras. Todo ciudadano español que lleve por sí, por sus ascendientes, descendientes o cónyuge el cultivo directo de una o varias fincas ajenas desde hace diez o más años, tendrá derecho a adquirir en dominio una o más parcelas de terreno en los términos y condiciones que se especifican en los apartados siguientes; entendiéndose que no lleva por sí el cultivo directo de una finca quien la haya cedido en aparcería a otra persona. El derecho a la adquisición de propiedad a que se refiere el párrafo anterior, no lo tendrá quien posea en propiedad o usufructo vitalicio dos hectáreas de tierra en regadío o 50 hectáreas en secano. Los propietarios o usufructuarios que

no posean dichas extensiones de tierra, tendrán derecho a completarias con arreglo a los preceptos de este artículo. El Instituto adjudicará las parcelas en extensión adecuada a la capacidad de explotación de la familia del cultivador, sin que puedan exceder de cincuenta hectáreas en secano ni de dos en regadío. La parcela o parcelas que hayan de ser cedidas para los efectos de este artículo, se tomarán de las que voluntariamente ofrezcan los propietarios o de las que sean expropiadas por el Instituto de Reforma Agraria de entre las del término municipal de la residencia de los solicitantes que sean susceptibles de expropiación con arreglo al artículo primero de esta ley. Cuando no las haya en el término municipal se tomarán en los más próximos dentro de la comarca. El propietario de una finca o de diversas fincas integrantes de una unidad económica de explotación agrícola de la que in te tiene segregada una o más parcelas, a los efectos de esta ley podrá exigir que la expropiación alcance a la totalidad de la finca o fincas que integran dicha unidad económica de explotación. Para concordar lo dispuesto en los párrafos precedentes con lo que se dispone en el artículo primero de esta ley, cuando una finca o fincas cuya expropiación haya de hacerse en totalidad por exigencia del propietario, deberá ponerse de acuerdo con otros cultivadores que tengan derecho al acceso a la propiedad. En este caso se expropiará la totalidad de la finca, adjudicándose en comunidad de bienes a los solicitantes, quienes podrán explotarla en común o dividiéndola en las parcelas que crean convenientes. La valoración y pago al propietario de las fincas expropiadas, a los efectos de este artículo, se realizará en la forma dispuesta en el segundo de este artículo. Los colonos adquirentes pagarán al Estado el precio de la finca en cincuenta años, en cada uno de los cuales se abonará el 4 por 100 de interés y la cantidad necesaria para la amortización del precio. El pago se efectuará en los meses de diciembre, comenzando a realizarse cuando haya transcurrido un año entero desde la toma de posesión de la finca por el colono accedente. Cuando los colonos adquieran la finca, voluntariamente asociados o colectivamente, responderán con carácter solidario al pago del precio de la venta y todas sus responsabilidades para el cumplimiento de la obligación tendrán dicho carácter solidario. Por el contrario, cuando cada colono adquiera parcela o parcelas determinadas individualmente, para sí o su familia, la responsabilidad para el pago del precio y para el cumplimiento de las obligaciones tendrá carácter mancomunado, respondiendo exclusivamente cada titular adquirente de aquello que incumba a la parcela que adquiera. El plazo establecido de cincuenta años lo es en beneficio del adquirente, pero éste podrá anticipar todos o parte de los plazos pendientes de pago, entendiéndose en este caso la reducción correspondiente de intereses. Hasta que esté pagada la mitad del precio de venta de las fincas o parcelas adquiridas por virtud de esta ley no podrán ser enajenadas ni gravadas, ni podrá cortarse su arbolado a menos que autorice las Cortes el Instituto de Reforma Agraria. El adquirente que hubiese ejercido el derecho de adquisición de la propiedad conforme a los preceptos en esta ley y dejare de satisfacer alguna anualidad del precio aplazado a su vencimiento, no perderá su

derecho a la propiedad hasta que transcurra un año desde que se hubiere incurrido en mora, sin perjuicio del derecho del Estado para exigir el cobro de la parte del precio no pagada. Transcurrido el indicado plazo de un año sin satisfacer el importe de los atrasos vencidos, quedará resuelto el derecho de propiedad adquirido por el cultivador, pudiendo éste continuar en concepto de tal en la posesión de la finca, siéndole de abono para la renta las cantidades entregadas a cuenta del precio, con deducción de 5 por 100 que quedará a beneficio del Estado. Los cultivadores que adquieran la propiedad de fincas conforme a este artículo no podrán arrendarlas durante un período de seis años por lo menos, computados desde la fecha de la adquisición, haciéndose constar necesariamente en los títulos que para ella se formalicen esta restricción. Adelanto del precio. Cuando la parcelación tenga lugar como consecuencia de convenios entre los titulares de las fincas y los colonos o arrendatarios de las mismas o con adquirentes de las parcelas para cultivarlas directamente, el Instituto de Reforma Agraria podrá cooperar a la adquisición facilitando a los compradores, sobre las mismas, al interés del 4 por 100 anual, hasta el total del valor de adquisición siempre que comprarse por sus técnicos que el verdadero valor de la finca correspondiente al precio concertado. Esos préstamos deberán ser amortizados en cincuenta años. El Instituto podrá destinar a esta cooperación para la parcelación del suelo hasta el 50 por 100 de la cantidad de que pueda disponer anualmente para el pago de expropiación de fincas. Patrimonio familiar. Todos los actos y títulos jurídicos relacionados con la adquisición de la propiedad, conforme a este artículo, estarán exentos del pago de los impuestos de derechos reales y transmisión de bienes, Utilidades y Timbre. El Instituto de Reforma Agraria destinará preferentemente las fincas afectas a dicha reforma, y las cedidas voluntariamente por los propietarios, a constituir patrimonios familiares con las siguientes características: a) Se entiende por patrimonio familiar agrícola la superficie de terreno cultivable con su casa, si la hubiere en el predio, poseída y cultivada por una familia y cuya explotación sea suficiente para el sustento de la misma y para la absorción de su capacidad de trabajo. Las Juntas provinciales de Reforma Agraria determinarán en cada caso, a instancia de parte interesada, la superficie y características constitutivas del Patrimonio, atendidos el grado de fertilidad del suelo, el número de miembros de la familia y de tipo medio en la localidad y serva. Las demás circunstancias que deban tener en cuenta la porción de terreno integrante del patrimonio constituirá una finca indivisible a perpetuidad, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Junta provincial de Reforma Agraria, podrá autorizar la división del patrimonio cuando, por el gran aumento de fertilidad del mismo o por otras causas, puedan obtenerse dos o más porciones suficientes cada una de ellas para el sustento de una familia y para la absorción de su capacidad de trabajo. b) Podrán ser titulares de un patrimonio los que por sí o sus ascendientes lleven cultivando directamente una o varias parcelas más de seis años con secutivos, tengan por lo menos dos hijos y no pague ni ha-

yan pagado durante los cinco años anteriores más de cincuenta pesetas por cuota del Tesoro de contribución territorial rústica. c) El patrimonio familiar se entregará libre de cargas al titular. Este no podrá enajenarlo ni afectarlo a responsabilidad alguna y pagará su valor en cincuenta años como máximo, sin interés por el precio o parte del precio debido. El patrimonio y sus aperos de labor serán inembargables. d) El procedimiento sucesorio se regirá por lo preceptuado en los párrafos tercero, cuarto y quinto de este artículo. El heredero del patrimonio familiar tendrá la obligación de abonar a sus coherederos, en metálico y en diez anualidades como máximo, la parte que le corresponda a éstos en las mejoras que el causante hubiere hecho en el patrimonio y en los aperos y capital móvil de su explotación. e) El patrimonio familiar sólo podrá enajenarse en el caso de imposibilidad por parte de la familia para el cultivo del mismo. Para proceder a la venta, el cabeza de familia deberá tener la autorización del cónyuge, de los hijos mayores de edad y del defensor judicial de los menores. También será indispensable la autorización de la Junta provincial de Reforma Agraria. La enajenación sólo podrá hacerse a favor de una familia apta para constituirse en beneficiaria de un patrimonio familiar. Sobre las fincas integrantes del patrimonio quedan prohibidos los censos, arrendamientos, aparcerías y cargas reales. Los derechos que de estos pactos pudieran derivarse no tendrán acceso al Registro de la Propiedad. f) En caso de contravención manifiesta de lo dispuesto en este artículo, la Dirección de Reforma Agraria de las mejoras útiles realizadas en el mismo, si previamente apercibida sobre la infracción la familia beneficiaria no se subsanaren, si ello fuera posible, las contravenciones indicadas. Si éstas fueren insubsanables, la Dirección procederá sin demora a la incautación del patrimonio y lo entregará a otra familia para su posesión. g) Los patrimonios familiares gozarán de las exenciones tributarias establecidas en el artículo 47 de la Constitución. h) Las fincas integrantes del patrimonio familiar serán objeto de inscripción especial, bajo un sólo número, en el Registro de la Propiedad correspondiente. Artículo adicional. Dice que el ministro de Agricultura publicará una edición oficial articulada de esta ley, concordándola con la del 15 de septiembre de 1932, que en tantos extremos queda derogada.

Acto heroico

Un muchacho de 14 años, con riesgo de su vida, salva a un niño que estaba a punto de perecer ahogado

Dicen de Osorno, que en la huerta denominada "La Melonera", de aquel término municipal, el niño de dos años Santiago Gómez Gonzalo, al asociarse a un pozo que hay en la finca, le faltó el equilibrio cayendo al fondo. A los gritos demandando auxilio de una hermana de la criaturita, acudió presuroso el joven de 14 años Julio Renedo Urbaneja, quien se deslizó por una tubería del motor y extrajo del pozo, que tiene cinco metros de profundidad, al niño salvando a éste de una muerte segura y con grave riesgo de perder la suya. El heroico acto del muchacho Julio ha merecido unánimes elogios de autoridades y vecindario. El gobernador, tan pronto tuvo noticia oficial de este suceso, ofició al alcalde y a la Guardia civil, interesándose el envío de todos los pormenores del hecho, pues piensa pedir un premio al heroico joven. EL DIA DE PALENCIA le envía la más efusiva enhorabuena y se asocia al homenaje que se debe en justicia tributar a Julio Renedo Urbaneja.

SECCION DE CULTOS

Festividad de San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús. Mañana, 31 de julio, habrá en la iglesia de San Francisco misas de comunión general a las seis y media y a las ocho, a las cuales están invitadas todas las Congregaciones establecidas en dicha iglesia. A las once, misa solemne. Por la tarde, a las siete y cuarto, exposición de Su Divina Majestad, rosario, panegirico de San Ignacio por el P. Gabriel Cuende, S. J., bendición y reserva. Desde las doce del día 30 y todo el 31, se pueden ganar tantas indulgencias plenarias cuantas visitas se hagan en esta iglesia de San Francisco, previa confesión y comunión. Para las visitas basta rezar seis Padrenuestros, seis Avemarias y seis Gloripatris.

GOBIERNO CIVIL

HANA DENUNCIA. Se han dado las oportunas órdenes para que se averigüe cuáles han sido los chicos que han lanzado piedras al paso por Torquemada de un automóvil conduciendo estudiantes ingleses, hiriendo levemente en un ojo a una señorita. El hecho fué denunciado a la llegada de los excursionistas a Valladolid.

Jesucristo "socialista"?

En la tertulia del café, en la del paseo, a la puerta de una taberna se suscitan discusiones sobre temas sociales. El partidario del socialismo, cuando ya se ve perdido suele cerrar la discusión con la consabida frase: "Jesucristo fué socialista". Lo leisteis en la Prensa no hace mucho tiempo: "Cristo rojo, a ti no te quemamos porque eres de los nuestros". No vamos a establecer el parangón en el terreno filosófico porque de todos es sabido que en el socialismo es ateo y materialista y en el cristianismo es espiritual.

En primer lugar hemos de advertir que éstos que quieren hacer "camarada" suyo a nuestros Redentor solo ven en él el hombre bueno, superior, eminentemente recto, un reformador que trajo a la Tierra nobles ideas de fraternidad, de justicia, de libertad, de paz y beneficencia, pero prescinden en absoluto del carácter divino del Salvador, tomando la misión de Cristo en la Tierra como una cosa esencialmente humana, lo que les lleva al error, de dar a sus palabras un sentido equívoco; por ejemplo, cuando habla del reino de Dios que lo interpretan de una forma terrena.

Suele ocurrir — en efecto así ha ocurrido — que los autores socialistas han acudido a los textos evangélicos para dentro de ellos coger aquello que, en lo material, es más fácil de adular. Así, leyendo a San Lucas — a quien llaman "el apóstol socialista" — encuentran argumentos para decir que Cristo predicó el pauperismo porque constantemente daba contra las riquezas, no faltando un Renán que dijera que Jesús fué un anarquista en cierto modo, pues no admitía el poder civil, ni tampoco un Edmond Picard que afirmara que "el Sermón de la montaña es el socialismo contemporáneo".

Insisto en que sólo ven en Jesús el hombre. Nosotros, que creemos y afirmamos que Cristo predicó para alcanzar una vida feliz y eterna, después de la de este valle de lágrimas, demostramos, con los textos evangélicos ante los ojos que, ni Jesucristo predicó el pauperismo, ni se pronunció contra la propiedad privada, ni rechazó el Poder civil, ni que el Sermón de la montaña sea un compendio del socialismo.

Conformes en que Jesucristo era hombre bueno, que trajo a la Tierra ideas nobles de fraternidad y de justicia. Era Dios y no podía venir a fomentar discordias ni a predicar injusticias, ni en plan de "agitador social" como ellos afirman. Vino a redimir a un mundo pagano, lleno de vicios y de esclavos que, por su condición de tales, habían perdido la idea de Dios, y como el hombre "fué creado a su imagen y semejanza", era natural que los comienzos de su obra fueran de carácter humano, pero su finalidad fué desde el primer momento divina.

A los ricos les predicó el desprecio a las riquezas. No quiso decir que no habían de poseerlas, sino que cuidasen más de su alma que del dinero. "¿De qué le sirve al hombre ganar el mundo si pierde su alma...?" Condema el abuso que se hace en el uso de las mismas, pero no quiere decir que todos seamos pobres. "Siempre tendréis ricos y pobres entre vosotros..."

"Cristo anarquista, no admite el Poder civil?" Se conoce que para hacer tal afirmación herética no encontraron en el Evangelio pasaje alguno para fundamentarla. Cuando los fariseos y herodianos se presentan a Cristo con intención de buscar un motivo para entregarle a los príncipes le dicen: "¿Es lícito pagar tributo al César?" La cuestión era controvertible, y delicado el fallo para la política de entonces. Si decía que sí, se escandalizarían y daría disgusto al pueblo. Si decía que no, se declararían rebeldes y sediciosos para con la autoridad. "Dad al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios".

"¿El Sermón de la montaña, compendio socialista?" Dad el sentido y carácter completo a la obra de Cristo en la tierra, humana y divina, y mirad a ver dónde hay socialismo. Ideas de justicia, de libertad, de fraternidad y de paz no podía al mismo tiempo decir lo contrario.

Jesucristo autor de la libertad, porque vino a libertarnos de las cadenas de la esclavitud.

Jesucristo autor de la fraternidad: "Amad los unos a los otros como yo os he amado".

Jesucristo autor de la igualdad, porque todos somos iguales ante Dios. Pero... ¿Jesucristo socialista? ¿En qué lugar habla de la lucha de clases? ¿Dónde dice que hay que exterminar al capital...?

Lo que Cristo habló hace 1902 años es lo mismo que, en lo que a la cuestión social se refiere, han dicho hace cuarenta y cuatro años León XIII y cuatro años Pío XI.

A. M. CONDE

EDUCACION Y CULTURA

NUESTRAS ASOCIACIONES AFINES

MAESTROS CATOLICOS DE CASTILLON

En la reunión del pleno de la Directiva, celebrada en Villa-real, después de darse cuenta del estado próspero de la Asociación, de los asuntos en trámite, como las diferentes tandas de Ejercicios Espirituales para maestros y maestras, y de hacer constar el agrado con que todos ven la marcha del "Boletín" en "El Diario de Castellón", se tomaron algunos acuerdos de gran importancia, tales como los que siguen:

CUESTION ECONOMICA

A propuesta del Presidente se acordó por unanimidad pedir a la Federación que para los próximos Presupuestos del Estado se recurra a todos los diputados de derecha y radicales, a fin de que, de una vez, se haga justicia al Magisterio sacándolo de la postergación en que se le tiene en relación con los demás funcionarios del Estado, votando para ello los millones que sean necesarios, cincuenta o ciento..., haciendo en este atrasado Ministerio la verdadera revolución que hace falta, sólo para hacer justicia.

Para que esta justicia necesaria la vea el pueblo, basta de cir que un maestro acabado de ingresar gana menos que cualquiera otro funcionario, ya sea igual, necesita, por lo general, muchos más estudios, y tarda infinitamente más en ascender; un recién casado, sin esta revolución económica que pedimos, llegará a la jubilación por viejo sin haber ascendido ni una categoría...

CREACION DE ESCUELAS

Ni una más, en tanto no se revisen las ya creadas — pues parece que las hay con matrículas de menos de diez alumnos... — y, además, se estudie la verdadera necesidad, teniendo en cuenta la labor de las escuelas privadas. A éstas se las subvencionará, como se hace en Inglaterra, Bélgica, Suiza, etc., conforme a sus matrículas de gratuidad.

CUESTION RELIGIOSA

Con vista a la reforma constitucional. Llevar a la Asamblea de la Federación el estudio de la proposición siguiente: Libertad de los padres de familia para que se dé a sus hijos, en las Escuelas del Estado, la enseñanza conforme a sus creencias; al efecto se harán señalizaciones en las Escuelas, y de los que opten por la neutralidad, y conforme a dicho censo habrá Escuelas con Crucifijo o sin él.

Libertad, también, para los maestros, pues no se puede obligar a que enseñen Religión a quien no la sienta. Ello habrá de dar lugar a una cuidada reglamentación, para que los derechos y la libertad de todos sean respetados. Las Asociaciones de Maestros católicos informarán a las autoridades (civil y eclesiástica) sobre este particular.

La necesidad de estas libertades la ponen de manifiesto la persecución del bienio todavía en la ley, y la primera organización anterior en la que la presencia del Crucifijo en los centros escolares servía a algunos todavía de escarnio. Las Escuelas con Crucifijo deberán ser desempeñadas por Maestros de probada catolicidad.

El Estado no hará con ello más que cumplir con lo que piden los ciudadanos contribuyentes.

HUERFANOS DEL MAGISTERIO

Protestar por la forma como se lleva esta organización tan

caja al Magisterio, sin contar con nuestro concurso si no es para pagar.

La disposición última, obligando a los jubilados a que sigan contribuyendo al sostenimiento de la Caja para Huérfanos la consideramos desacertada. Los jubilados, ancianos y con el sueldo disminuido en la pensión, no deben contribuir a esa carga; es hora de que se les deje descansar en su ancianidad con los menos descuentos posibles.

Para toda reglamentación en Huérfanos se debe contar con el informe del Magisterio por medio de sus asociaciones. — El presidente, Juan M. Borrás Jar que.

Escuela Normal del Magisterio Primario de Palencia

Para dar cumplimiento al decreto de 2 de mayo de 1935 ("Gaceta" del 4) sobre matrículas gratuitas y cumpliendo órdenes del Rectorado, se abre un plazo que terminará el 15 de agosto próximo, a fin de que los alumnos que aspiren a matrícula gratuita y deseen examinarse en el próximo mes de septiembre, puedan presentar sus expedientes en la Secretaría de esta Escuela Normal, de doce a una todos los días laborables.

Para los alumnos oficiales del curso 1935-36, el plazo terminará el 30 de agosto.

La concesión de matrícula gratuita no podrá exceder por todos los conceptos del 30 por 100 de la inscripción.

La adjudicación de estas matrículas, para todos los alumnos que a ellas tienen derecho, deberán motivarse en notoria aplicación, los de pobreza justificarán la escasez de recursos y los demás harán constar las condiciones que determina el decreto arriba citado y las disposiciones concordantes.

LO QUE DICE LA "GACETA"

Trae concesión de numerosas subvenciones del Estado para construcción de Escuelas y viviendas para los maestros, pero no afectan a esta provincia. Y nada más; — estamos de vacaciones.

SANTOS

NOTAS MILITARES

JULIO DE 1935

Cuartel, capitán don Federico Lorenzo Lafita.

Imaginería, capitán don Emilio Asensio Poncilió.

Guardia, teniente don Nume-rano Concejo Nuñez.

Imaginería, teniente don Antonio Díaz Pardo.

Vig. V. de H. C.ª, teniente don Faustino Fuente Arce.

Guardia de cárcel, sargento don Aurelio Lozano Martín.

Idem de prevención, sargento don Antonio Crespo Estévez.

Imaginería, sargento don Juan Amor Vizcaino.

Vigilancia, sargento don Juan Amor Vizcaino.

Retén, subteniente don Máximo Miguel Martín.

Grupo de retén, segunda Compañía de ametralladoras.

OCULISTA

YAGÜES GARCIA

Bocaplaza, 4. 1.ª esquina a

Mayor Principal

(Encima del Bar Palentino)

PALENCIA

CRONICILLA DIARIA

SUENO ATRASADO

No hay posibilidad humana de poder dormir en estas noches estivales de calor pegajoso y asfuziante.

Las gentes invaden las aceras de las calles hasta altas horas de la madrugada.

Favorecidas por el calor, las moscas pican.

El agua, ni con hielo está fresca.

Para tormento de los vecinos pacíficos, los nenes, lejos de acostarse a las nueve de la noche, corren, cantan y juegan en la vía pública hasta después de las doce.

Los ruidos nocturnos son cada vez más estridentes.

El vecindario charla más que de costumbre.

Son innumerables las tertulias que se forman en las calles.

Todo el mundo habla por los codos.

Nadie duerme.

Tenemos todos sueño atrasado.

Abrimos de vez en cuando la boca para que nos entre aire, y a lo mejor se cuela en el paladar una polilla.

Son en estos días las camas, el mueble más antipático, la tortura más grande.

Aborrecemos los hombres las corbatas, los cuellos de las camisas y las chaquetetas.

¡Y pensar que aún no ha amanecido agosto!

Un decreto dictando normas para armonización de las masas existentes actuales y productivas de operaciones de ventas de carbón vegetal nacional

MADRID.—El ministro de Industria y Comercio ha dictado un decreto cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Los propietarios, colonos y aparceros de fincas rústicas productoras de carbón vegetal que, solos o juntos, reúnan una cantidad mínima de 20.000 kilos y quieran someterse a las prescripciones de este régimen protector, presentarán declaración jurada en el plazo de diez días de sus existencias actuales vendibles y de las que dispondrán hasta fin de año a la Jefatura del Distrito Forestal o de la Oficina Auxiliar correspondiente. La formularán por cuadruplicado, para que un ejemplar, sellado, les sea devuelto, quedándose otro en el Distrito y remitiendo éste los dos restantes a la Dirección general de Montes y a la Junta Central, de que luego se trata.

En tales declaraciones consignarán los nombres y términos municipales de las fincas, extensión de éstas, especies forestales que las pueblan, situación de las masas, etc.

Artículo 2.º Los Distritos Forestales y Oficinas Auxiliares abrirán una cuenta contable para cada productor declarante, en la que constará el importe de las existencias y ventas de las altas y bajas, y las cantidades de los ingresos y egresos de las operaciones de ventas de carbón vegetal.

Artículo 3.º Para poder vender en España carbón vegetal de cualquier clase o procedencia, además de los requisitos que implica el régimen nacional de contingentes, se requerirá un modo fehaciente de adquisición a los productores acogidos a este régimen, que se refieren los artículos anteriores, de un peso doble de carbón vegetal nacional del que vendan importar.

Si a juicio de la Administración los pretendidos importadores demuestran no haber los productos de origen extranjero en la cantidad en que duplica sus demandas de importación, podrá aquélla imponer la proporción con la importación del extranjero.

Artículo 4.º La Junta Central para la protección del carbón vegetal estará constituida por igual número de productores e importadores, por un representante de Montes designado por el Ministerio de Agricultura, y por el presidente del director general de Comercio o persona que quien delegue.

Los representantes de los productores e importadores designados por el ministro de Industria y Comercio emitirán dictámenes que a la Junta se presentarán en un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente decreto en la "Gaceta de Madrid". La petición de representación en la Junta se presentará acompañada de todos los justificantes que demuestran la participación en las entidades de grupos productores e importadores a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 5.º Para subvenir a los gastos que se derivan de la aplicación interventora y vigilancia de este decreto, se instituye con arreglo a la ley de Tasas, una tasa por 100 sobre los derechos de Aduana del carbón importado que será satisfecha por los destinatarios en el momento de despacho de la mercancía e ingresada por las Aduanas de entrada a beneficio del Tesoro. Las Aduanas de entrada remitirán a la Junta Central Protectora del Carbón vegetal, por mediación de la Dirección general del Comercio, relación de los ingresos obtenidos por este concepto, con especificación de las distintas partidas que los originen.

En los presupuestos del Estado figurará una consignación de cuantía suficiente para asegurar el mantenimiento de los servicios que se instauran por el presente decreto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Artículo 6.º Queda autorizada al ministro de Industria y Comercio para dictar las disposiciones complementarias o aclaratorias que se derivan de la aplicación del presente decreto.

NECROLOGICAS

Comfortado con los auxilios de la medicina, después de una larga enfermedad, ha fallecido en el día de hoy, el honrado y muy competente obrero agrícola y estimado convecino don Luis Gallego Gatón.

En plena juventud, la pérdida de un laborioso padre de familia destruye un hogar en el que una amante esposa y unos hijos huérfanos, constituyen la felicidad del desaparecido, tra la calidad, muy estimado en la localidad.

A su anciano padre, su esposa, hijos y demás familia, reiteramos nuestro más sentido pésame.

EL CORRESPONSAL

Villamuriel, 28-7-35

SE ALQUILAN CHALETES

desamueblados, 5-6 habitaciones, hall, baño, cocina, calefacción, en Villamanin (León), estación ferrocarril, clima alta, hermosa situación.

Dirigirse Apartado 603. Madrid.

José Villanueva Sagredo

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS

Valentín Calderón, 16 (antes San Juan)

PALENCIA

Luis G. Monge de Medina

Corredor de Comercio Colegiado y Abogado.

Interviene oficialmente la com-praventa de toda clase de valores y operaciones de Créditos y Préstamos con los Bancos

Menéndez Pelayo, 25, 2.ª izda

PALENCIA

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Domicilio social: ALCALÁ, 14, MADRID

FUNDADO EN EL AÑO 1902 SUCURSAL EN PALENCIA

Galán y García Hernández (antes Don Sancho)

(Palacio de Tordesillas)

Capital autorizado, 100.000.000 pesetas

Capital desembolsado, 51.355.500 pesetas

Reservas, 67.621.926,17 pesetas

Realiza toda clase de operaciones bancarias

ABONANDO EN

Cuentas corrientes, a la vista, el ... 1 1/2 por 100 de interés

Cuentas de Ahorro, el 3 por 100 de interés

Imposiciones, a un año, el 4 por 100 de interés

Sucursales en Carrión, Villada, Saldaña Herrera de Pisuergra y Aguilar de Campó

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsas

Detalles de una catástrofe.

Se eleva ya a sesenta el número de muertos

MILAN.—Se conocen nuevos detalles a propósito de la explosión de Taino.

La sección de expedicionarios de la fábrica se hallaba en una nave de quince metros de longitud por cuatro de altura en la que se ejecutaban las operaciones de embalaje de los explosivos. La nave quedó completamente destruida por la explosión.

En esta sección trabajaban treinta obreros y cuatro obreros. Hasta ahora se ignora el número exacto de víctimas, ya que no ha podido probarse aún el número de obreros que trabajaban en dicha nave en el momento de producirse la explosión.

Hasta ahora han sido retirados, en total, doce cadáveres de entre los escombros.

VARESE.—Han sido retirados de entre los escombros otros diez cadáveres, con los que se eleva a sesenta el número de muertos en la explosión. Los trabajos de desescombro se efectúan lentamente, ya que se temen nuevas explosiones de proyectiles.

Todavía no es posible determinar el número de obreros sorprendidos por la explosión, pero parece que el número de víctimas aumentará aún.

R. Gutiérrez Cabeza

Especialista en enfermedades de la piel, sífilis y venéreas

Mayor Pral., 142, 2.ª

PALENCIA

OPOSICIONES

A POLICIAS

Convocadas más de 100 plazas. Edad: 21 a 35 años: No se exige título. Sueldo de ingreso: 3.750 pesetas. Para programa, "Contestaciones" y preparación, diríjanse a "INSTITUTO REUS", Preciados, 23 y Puerta del Sol, 12. Madrid. En las cuatro últimas oposiciones hemos obtenido el número 1 y 456 plazas, cuyos nombres y apellidos figuran en el prospecto que regalamos.

HUERFANOS DEL MAGISTERIO

Protestar por la forma como se lleva esta organización tan

OMNIBUS

29 PLAZAS

REO

DISPONIBLES

GRAN VELOCIDAD Y SEGURIDAD

HUGO KATTWINKEL

GTA. S. BERNARDO, 3

APARTADO 10.001-MADRID

HAY PIEZAS DE RECAMBIO



NOTAS POLITICAS

Maura no firmará el manifiesto de las izquierdas -dice "Ya"

MADRID.—Terminadas las sesiones de Cortes, el interés político queda circunscrito a la labor ministerial, y especialmente a la reorganización administrativa que se propone desarrollar el ministro de Hacienda y el de los partidos políticos de izquierda.

Una información de "The Times"

Los abisinios atacan a los italianos

LONDRES.—Cuarenta soldados italianos y veinte etíopes han resultado muertos en un choque entre fuerzas fronterizas, ocurrido la semana pasada, según afirma "The Times", en Ual-Kait, en la frontera de Abisinia con Eritrea.

El año pasado murieron en Francia 4.737 personas por accidente de automóvil

PARIS.—Según estadísticas recientemente publicadas, el número de accidentes de automóvil en Francia durante el año de 1934 ascendió a 4.413, que causaron la muerte a 4.737 personas.

U. Román Baquerín. Especialista en enfermedades del estómago, intestinos e higado. RAYOS X. Mayor Pral., 28, entresuelo.

Lucio González E. de Medina. Corredor de Comercio Colegiado. Interviene oficialmente la compraventa de toda clase de valores y operaciones de Créditos y Préstamos con los Bancos. Barrio y Mier, 14, pral. Palencia.

E. ROBLES Médico. Especialista en enfermedades de la piel. Venéreas. Sífilis. Vías urinarias. Electroterapia. Diatermia. Rayos ultravioleta. Análisis Clínicos. Sangre. Orina. etc. Consulta de 11 a 1 1/2 y de 4 a 6. Calle de Burgos, número 2, primero, derecha. (Frente a la Diputación).—PALENCIA

AUTOMOVILES DE OCASION. Líquido CINCUENTA AUTOMOVILES Y CAMIONETAS, procedentes de cambio por CHEVROLET Y OPEL. Precios de verdadera GANGA, por darles garantizados y a toda PRUEBA, como si fuesen nuevos. Agencia oficial CHEVROLET Y OPEL.—PUERTAS. MAYOR PRAL., 135.—PALENCIA

CLINICA DENTAL MODERNISIMA DE F. VIVAR IBEAS. MEDICO — DENTISTA — PUERICULTOR. Exodontólogo del Centro Sanitario de Higiene de Pontevedra. CONSULTA DE 9 A 12 Y DE 4 A 7. MAYOR PRAL., 23, PRIMERO — PALENCIA

BALNEARIO DE MORGVEJO (León). EL EVIAN ESPAÑOL. Enfermedades de la piel, vías urinarias, vías altas respiratorias, estómago, artritis, reuma. En plena montaña (1.100 m.). El clima más sano de la Región. Médico Director: DR. BERNARDO GRANDA, de Madrid. Especialista del aparato digestivo y de la nutrición.

VIDA PARLAMENTARIA

LABOR FECUNDA REALIZADA POR LAS ACTUALES CORTES

Una interesante estadística sobre las leyes votadas

Table with 2 columns: Law Name and Count. Includes items like 'Presupuestos', 'De Presidencia', 'De Justicia', etc.

Presupuestos: Generales del Estado para el segundo semestre del 1934. Idem idem para el segundo semestre del año 1935. Comisiones especiales: Estatuto del Tribunal de Cuentas de la República.

Los madrileños se derriten A treinta y ocho grados

MADRID.—Todo el mundo se lamenta del calor bochornoso de ayer. Cae fuego del cielo, dicen. No les falta razón. El termómetro ha llegado ya a los 38 grados, verdadera temperatura de fiebre, y así el aire abrasa y quema el rostro.

GACETILLAS

La gente se agrupa, se forman [corrillos]. ¿Qué pasa en la calle? ¿dónde están mis chiquillos? —No tema, señora, pues qué va [a pasar].

GUERRA A LAS RATAS. EMPLEE PARA ELLO PASTA STEINER. Empleada mundialmente siempre con éxito desde 1846. De venta en farmacias y droguerías. 0'90 ptas. frasco.

ANUNCIOS POR PALABRAS

PAGANDO en muchos plazos, podéis comprar en mis almacenes cocinas económicas, arados Brabant y Alondra y aventadoras "Baruque".

INSTALACIONES DE RIEGO a motor. Norias. Precios bajos. Facilidades de pago. ALMACENES DE MAQUINARIA AGRICOLA. FELICIANO ORTEGA. PALENCIA

VENDO O ARRIENDO máquina aventadora, en buenas condiciones, dentro o fuera de la capital. Mariano González, Pastores, 10. Palencia. HUERTA EN VENTA, de cinco eminas, con aguas sobrantes de noria para el riego y 70 frutales y caseta.

DIVERSAS NOTAS DEPORTIVAS

DESPUES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE BRUSSELS

MADRID.—No es segura en estos momentos la participación española en los próximos Juegos Olímpicos Internacionales de Budapest. Se tropieza con la falta de medios, cuando más necesario sería que nuestros atletas se pusieran en contacto con los de otros países.

NUVOLARI VENCEDOR EN EL GRAN PREMIO DE ALEMANIA. BERLIN.—En el circuito de Murburg-Rhin, se ha disputado el Gran Premio Automovilístico de Alemania. Los corredores tuvieron que dar veintidós vueltas al circuito.

¿LOS JUEGOS OLIMPICOS DE 1936, SE DISPUTARAN EN ROMA? PARIS.—"L'Auto", publica una entrevista celebrada por su corresponsal en Nueva York con Mr. Keremiah, presidente de la Liga Atlética Amateur.

EL CAMPEONATO DE EUROPA DE GRAN FONDO. PARIS.—En Lausana, ha celebrado su Congreso anual la Federación Internacional de Marcha. Entre otros acuerdos, recayó el de que se celebre en París, el próximo año, con sujeción plena a las reglas del amateurismo.

LOS CAMPEONATOS VIZCAINOS. BILBAO.—En el campo de Basabe se ha disputado la segunda jornada de los campeonatos vizcaínos de atletismo. Los vencedores en las distintas pruebas fueron los siguientes:

200 metros, Cruza, 23 segundos. Lanzamiento de barra: Fraur quin, 34,10 metros. 400 metros: González, 53 segundos 1/5. Bate el record de Vizcaya. Anterior: Barrabeite, 53 s. 2/5.

CARBONES. Cribado, 86 pesetas tonelada; cobles, 91; galleta, 96; galletilla, 86; granza, 76; menudo, 44; granzilla, 56. Todo puesto en Palencia, a domicilio. Informes: José Castrillo "El Ampudiano" (fonda frente al Banco de España) o "Bar Faro" Mayor, 21.

LA CASA más surtida en accesorios de las mejores marcas para máquinas de escribir, es la de S. MORRONDO. Mayor Principal, 166.

CAMISAS OTTOMAN Y PUNTO SEDA MATE, PARA VERANO. CASA POLO. MAYOR, 91 — PALENCIA

DE LA VIDA PROVINCIAL

La Comisión Gestora acordó enviar un telegrama de protesta al Gobierno con motivo de no dar entrada al trigo castellano en Cataluña

Hoy, y a la hora de costumbre, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Luis Najera de la Guerra.

Asistieron los capitulares señores don José Quintana, don David Rodríguez, don Santiago Calderón, don Tiburcio Tejedor y don Augusto de Prado.

ACTA

Fue aprobada sin discusión el acta de la sesión anterior.

SEÑALAMIENTO

La Comisión Gestora acordó celebrar sesiones para el próximo mes de agosto, los días 10, 20 y 30.

BALANCE

Asimismo fue aprobado el balance de comprobación y saldos. Idem, la cuenta de Intervención perteneciente al segundo trimestre.

CUENTAS Y FACTURAS

Con el informe favorable de Intervención se aprobó la relación de cuentas y facturas que pertenecen a los señores don Alejandro Ortega, don Eugenio Palenzuela, don Jesús Puertas, don Ana Teresa Arias, don Elías Calvo, señores Quijada y Saumamés, don Melecio Tejedor y señores Arranz y Riquelme.

También fueron aprobadas las cuentas pertenecientes a los Negociados primero, segundo y tercero.

Idem, las del Negociado de Cédulas por nómina de jornales por plena de Cédulas del año actual, que suma la cantidad de pesetas 6.140,10.

Idem, las cuentas a justificar, sobre material de la sección de Administración Local, correspondiente al segundo trimestre.

BENEFICENCIA

Se aprobaron los siguientes asuntos.

Desestimando pensión de la tancia al vecino de Pomar, Desiderio Sanmillán.

Inscripción en el escalafón de la Santamaría, de Palencia.

Ingreso en Maternidad de la parturienta Máxima Rodríguez, de Dueñas.

DEMENTES

La Diputación de Valladolid se hace cargo de María del Carmen González, se da cuenta del traslado de Valladolid a Palencia, de Claudio Ameg Prieto; del ingreso de Balbina Suro García, por terminar su licencia; y de la defunción de Casilda Castro y Julián García.

Notas obtenidas por dos becarios del Seminario.

Dar cuenta de ingresos gubernativos en la Beneficencia; de una certificación médica referente a una niña expósta y entradas y salidas en el Hospital.

PERSONAL

Fueron aprobadas varias peticiones de licencia mensual a tres empleados.

CECILLAS

Se aprobó el informe sobre reclamación de don José M. Uzur, quizá oriundo de Villada.

SUBVENCIONES

Por acuerdo unánime se autorizó a la presidencia en la petición de subvención formulada para la Vuelta Ciclista a Castilla y para los Juegos florales de la Asociación de la Prensa de Palencia.

PETICIONES DENEGADAS

Fue desestimada la petición de socorro del inválido Eusebio Villamediana con objeto de efectuar una operación quirúrgica. Idem, el auxilio económico solicitado por don José Luis Coca, de Baltanás, para ampliación de estudios de canto.

Idem a don Julio César Antolín, para ampliación de estudios de Música.

El señor Najera de la Guerra expresó a los diputados provinciales, que según sus noticias, el consejero de Agricultura de la Generalidad de Cataluña, en decreto había prohibido la entrada de trigos de Castilla en aquella región.

Añade que en vista de esto, hay que tomar una determinación para estar a la reciproca. No sé—añade—cuándo se llevará esto a la práctica y por ello es urgente tomar medidas.

Pregunta al interventor si es factible implantar en Palencia, un arbitrio de carácter provincial respecto a los paños catalanes.

El señor Vielba le contesta que esto no puede realizarse hasta que se confeccione el presupuesto para el año 1936, pero que mientras tanto, estudiará el asunto con minuciosidad.

Preventivamente de esto, la Comisión acordó enviar un telegrama de viva protesta, al presidente del Consejo y al ministro de Agricultura.

COLONIAS ESCOLARES

Sigue el señor Najera informando a sus compañeros y les da cuenta de haberse consignado por el Estado a la Diputación 3.000 pesetas para colonias escolares.

La primera saldrá para Suanes el próximo día 3 ó 4 de agosto y será colonia mixta, compuesta de 20 niñas y 20 niños, aproximadamente. Al frente de ella irá la maestra señorita Leonisa Azofra, y como encargado de los niños el portero mayor, don Jesús Castaño.

La segunda colonia saldrá para la Abadía de Lebanza, sobre el día 5 ó 6, compuesta únicamente de niñas, y a cuyo frente irá la maestra doña Julia Pi

EL SERVICIO DE AGUAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL

El diputado señor Calderón da cuenta de que por circunstancias especiales, las instalaciones de aspecto sanitario del Hospital, han sufrido un aumento en el presupuesto primitivo de pesetas 5.250, que obedecen al aumento de material sanitario indispensable.

Pregunta si se acepta este aumento o se deniega aceptando el primitivo informe.

A este punto se da lectura a los informes de los arquitectos señores Unamuno y Camuñas y son favorables a la petición del industrial don Félix Ara.

La Comisión tomó el acuerdo de ver exagerado el precio de 5.250 pesetas y recabar del contratista una rebaja.

A tal efecto, se nombró una comisión integrada por los señores Najera y Calderón, para que entendiéndose con el contratista, vean el medio de disminuir en lo posible la cantidad de aumento.

El mismo diputado, dice que en los sótanos del Hospital, a pesar de las obras efectuadas, sigue manando agua en abundancia. Como esto urge evitarlo, dice que una casa de Barcelona, cuya razón social es "Sañ Ferramos", garantiza en cinco años la desaparición absoluta de filtraciones.

Este asunto quedó sobre la mesa, para estudio y resolver en definitiva en la próxima sesión.

A la una y media de la tarde, y sin más asuntos a tratar, se levantó la sesión.

El doctor Bardaji, herido en accidente de "AUTO"

SALAMANCA.—A cuatro kilómetros de Tamames, cuando regresaba hoy de las Hurdes el doctor Bardaji, acompañado de su secretario particular voló el "auto" en que viajaba. El doctor Bardaji resultó herido. El subsecretario de Sanidad, doctor Bermejo, que también formaba parte de la expedición que regresaba de las Hurdes, curó

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

La actualidad en provincias

Al ir a detener a unos atracadores un guardia municipal en San Sebastián es muerto por dos disparos de los maleantes

En León se desploma la pared medianera de una casa, resultando una persona muerta y otra gravemente herida

GUARDIA HERIDO DE GRAVEDAD

SAN SEBASTIAN.—El domingo por la tarde se presentaron dos individuos en la casa número 5, segundo, de la calle de Aguirre Miramón, preguntando por la inquilina llamada Teresa Capdevila. Como se encontraba sola en el piso la sirvienta, llamada María Jiménez, abrió la puerta para ver quién llamaba, aprovechando este momento los dos desconocidos para abalanzarse sobre ella, amordazándola y atándole de pies y manos. Como la sirvienta se quitara el pañuelo, dando gritos de auxilio, los maleantes la pusieron a pistola en el pecho, amenazándole con disparar si daba un grito más. En aquel momento llegó la dueña del piso, quien al ver que unos desconocidos empuñaban armas en su casa, empezó a dar gritos, intentando descender a la calle. Los dos pistoleros la sujetaron y amordazaron al igual que a la sirvienta, dedicándose a revolver los muebles de la casa.

Se apoderaron de una sortija valorada en 2.000 pesetas y otros objetos, abandonando el piso.

Las dos mujeres consiguieron desahucarse de sus ligaduras y salieron a los balcones dando gritos de auxilio, consiguiendo que los vecinos y el público que transaba se diera cuenta de lo que ocurría.

En aquel preciso momento llegaba a la misma casa el guardia municipal, Eusebio Andrés, que terminado el servicio, regresaba a su domicilio, en el cuarto piso. Al informarle de que en uno de los pisos había gente extraña y sentir pasos en las escaleras, de alguien que bajaba precipitadamente, se dispuso a echarle el alto, como así lo hizo, esgrimiendo la pistola.

Pero por toda respuesta sonaron dos disparos de los atracadores, que al ver caer al guardia, se dieron precipitadamente a la fuga, sin que pudieran ser detenidos.

El guardia fué conducido a la Casa de Socorro, donde recibió asistencia facultativa de dos heridas por arma de fuego, una en el cuello y otra en el muslo derecho. El herido falleció a las once de la noche.

ARROLLADA POR UNA LOCOMOTORA

ZAFRA.—Nemesio Amador Cortés, de cuarenta años, viudo, fué arrollado por la máquina piloto de la estación. Hubo que amputarle ambas piernas en el hospital de Badajoz, donde continúa en grave estado.

EL MINISTRO DE HACIENDA EN VILLENA

ALICANTE.—El domingo llegó a Villena el ministro de Hacienda señor Chapaprieta al que aclamó la población.

En el Ayuntamiento se celebró una recepción que duró hasta las dos de la tarde y luego se verificó un banquete en agasajo al ministro.

Pronunció el señor Chapaprieta un discurso y recordó incidentes electorales.

Añadió que ha terminado la parte fácil de su labor económica, y que ahora empieza su labor espinosa, pues al aplicar la ley de Restricciones se despertarán contra él intereses que se consideran heridos.

Y a eso vengo: a pedirnos que estéis conmigo, porque ahora os necesito.

Afirmó que ahora va a desahucar por toda España una cruzada llamando a la opinión del país, no para hacer partido político, sino para buscar la ayuda de aquella opinión.

Se le hizo una calurosa ovación.

Por la noche fué obsequiado con una cena íntima, y a la una de la madrugada regresó a Madrid.

EL DOCTOR BARDAJÍ, HERIDO EN ACCIDENTE DE "AUTO"

SALAMANCA.—A cuatro kilómetros de Tamames, cuando regresaba hoy de las Hurdes el doctor Bardaji, acompañado de su secretario particular voló el "auto" en que viajaba. El doctor Bardaji resultó herido. El subsecretario de Sanidad, doctor Bermejo, que también formaba parte de la expedición que regresaba de las Hurdes, curó

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a Madrid.

CAPOTA UNA AVIONETA MILITAR

BURGOS.—A última hora de la tarde del sábado aterrizó en

la inmediaciones de Corconte una avioneta militar tripulada por el capitán Luis Ruano, que llevaba como pasajero a don Ricardo Urgoiti, que desde Madrid se dirigía a Santander.

Ayer mañana, al remontar el vuelo, observó el piloto que el aparato no funcionaba bien, y pretendió tomar tierra de nuevo pero al hacerlo capotó el aparato, que resultó con averías importantes. El piloto señor Ruano resultó levemente herido.

El aparato fué desmontado, y en una camioneta trasladado a Barajas.

SE APRUEBA LA SENTENCIA CONTRA LOS AUTORES DEL ATRACO FRUSTRADO

BARCELONA.—El auditor ha aprobado la sentencia dictada en el Consejo de guerra sumarisimo celebrado ayer contra los procesados Díaz Díaz y Giménez Bageña, que proyectaban apoderarse del dinero destinado al pago semanal de los jornales en la fábrica de cementos Asland.

HUNDIMIENTO

LEON.—A última hora de la noche del sábado se derrumbó la medianería posterior de la casa número 10 de la calle de Juan de Arfe. A consecuencia del hundimiento resultó muerto Afrodísio del Río, de veintidós años, soltero, obrero panadero, que, con su hermana Felicidad, de veinticinco, también soltera, vivía en una de las buhardillas de la casa. Felicidad resultó con lesiones de importancia en la cabeza y en el cuerpo.

En el hundimiento la escalera de la finca se derrumbó sobre los pisos de abajo. Los bomberos que acudieron desde los primeros momentos, tuvieron que realizar grandes esfuerzos para extraer el cadáver de Afrodísio de entre los escombros. También acudieron al lugar del suceso las autoridades. La casa número 12 de dicha calle y otras cuatro contiguas han sido desalojadas por no ofrecer seguridad alguna.

AUDIENCIAS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SAN ILDEFONSO.—El Presidente de la República recibió en audiencia al alcalde presidente del Ayuntamiento de Segovia, don Pascual Guapardo, que iba acompañado de los concejales y del secretario de la Corporación. También recibió su Excelencia al delegado de Hacienda de Segovia.

AL DESENCAJONAR LOS TOROS EN SANTA POLA RESULTO UN HOMBRE MUERTO

SANTA POLA.—Hallándose presenciando el desencajonamiento de los novillos torreados hoy, tuvo la desgracia de caerse a los corrales de la plaza el vecino de ésta, José Botella Moraleda, de cincuenta años, fracturándose la base del cráneo. Falleció pocos momentos después.

Deja mujer y cinco hijos pequeños.

UN EX ALCALDE DE TARANCON MUERE DE INTOXICACION POR HABER COMIDO NATILLAS

TARANCON.—El pasado domingo, por la noche, fué requerido un médico para asistir a la familia del propietario y ex alcalde don Casto de la Torre Muñoz, en cuya casa se sintieron repentinamente enfermos don Casto, su señora, sus dos hijos y la sirvienta, Rianzares Muñoz Castellanos, de dieciséis años. Los enfermos, según el rumor público, padecían intoxicación grave a consecuencia de haber comido natillas, confeccionadas por la dueña de la casa; pero no nos hicimos eco de estos rumores porque el médico no pasó al Juzgado la correspondiente denuncia. Los enfermos se agravaron a medida que pasaban los días, y esta madrugada falleció don Casto. Esta tarde el médico pasó al Juzgado con parte haciendo constar que la muerte del señor De la Torre fué debida a intoxicación. El juez abrió el correspondiente sumario, ordenando que el cadáver, que estaba preparado en la casa mortuoria para su normal enterramiento, fué conducido al Depósito Judicial para practicarle la autopsia. La sirvienta continúa en gravísimo estado.

de primera intención en el lugar del suceso al doctor Bardaji quien más tarde fué asistido en Salamanca.

El herido llegará esta noche a